



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.


Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ**  
Líder Programa – Impuestos Municipales

Dn 63674234600

|   |                  |   |
|---|------------------|---|
| <b>RESOLUCIÓN IC N° 0248</b><br><br>Fecha: 23 de agosto de 2016 | Código: F-AM-018 |  |
|   | Versión: 01      |   |
|   | Página 1 de 2    |   |

**“POR LA CUAL SE EXPIDE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS CON CARGO A ELENA DEL CARMEN CAÑAS DE ESPINOSA”**


EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades de ley y en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y las demás contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, procede con base en las siguientes consideraciones y fundamentos, a liquidar el Impuesto de Industria y Comercio y complementarios.

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de impuesto de Industria y Comercio y Complementarios.
2. Que el Impuesto Industria y Comercio y Complementarios tiene autorización legal, según las leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.
3. Que el contribuyente ELENA DEL CARMEN CAÑAS DE ESPINOSA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.800.946, propietario (a) del establecimiento denominado FLORISTERIA FLORES Y ROSAS y que según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda figura como contribuyente de industria y comercio y complementarios por el ejercicio de actividades mercantiles gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y bajo el código R.I.T. N° 1750.
4. Que el contribuyente ELENA DEL CARMEN CAÑAS DE ESPINOSA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.800.946, propietario (a) del establecimiento denominado FLORISTERIA FLORES Y ROSAS, no ha cancelado el Impuestos de Industria y Comercio y Complementarios desde mayo de 2014 a la fecha de expedición de la presente resolución.
5. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto de la base gravable y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Industrtia y Comercio y complementarios con cargo al sujeto pasivo, desde mayo de 2014 a la fecha de expedición de la presente resolución.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIQUIDAR al contribuyente ELENA DEL CARMEN CAÑAS DE ESPINOSA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.800.946, propietario (a) del establecimiento denominado FLORISTERIA FLORES Y ROSAS, el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios desde mayo de 2014 a la fecha de expedición del presente acto administrativo, en el equivalente a UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.777.000) y expresado por conceptos y valores así:

|  |                  |   |
|--|------------------|---|
| RESOLUCIÓN IC N° 0248<br><br>Fecha: 23 de agosto de 2016 | Código: F-AM-018 |  |
|  | Versión: 01      |   |
|  | Página 2 de 2    |   |

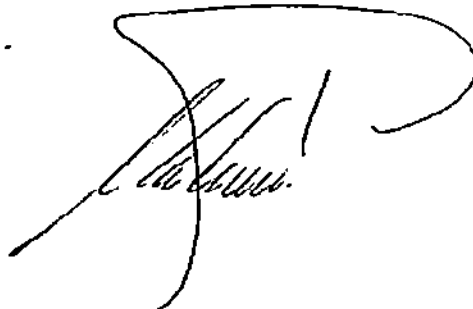
|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| Impuesto industria y comercio..... | \$ 1.139.356        |
| Avisos y tableros.....             | 170.900             |
| Otros Conceptos.....               | 158                 |
| Recargos.....                      | 466.586             |
| <b>TOTAL LIQUIDACIÓN.....</b>      | <b>\$ 1.777.000</b> |

**SEGUNDO:** Declarar deudor moroso de Impuesto Industria y Comercio y Complementarios a favor del Fisco Municipal Sabaneta al contribuyente ELENA DEL CARMEN CAÑAS DE ESPINOSA identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 21.800.946, propietario (a) del establecimiento denominado FLORISTERIA FLORES Y ROSAS, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.777.000), más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

**TERCERO:** Notifíquese por correo de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal.

**CUARTO:** Contra la presente liquidación procede el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal (carrera 45 N° 71 sur 24 Sabaneta).

Dado a los veintitres (23) días de agosto de dos mil diez y seis (2016)



**ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal



Proyectó: Eva Flórez Hernández  
Apoyo Profesional en el Área de Impuestos